

tercio de otro; La Dada igual Cantidad sin  
 Restar alcance a favor, ni en contra de dicho Depo-  
 sitario; Teniendo por esta Ciu. Acuerdo: De don-  
 teen don Cavaliero Comisario, para que con los Pro-  
 curadores Comunes Gnal. y Honores, de la Audiencia  
 de Toledo, Cadix, y Leon, y Reconocidos de la  
 Cuenca; volviendolos a hacer presente a esta  
 Ciudad, para su Consideracion: Y havendose acordado  
 don Cavaliero Comisario, toco a don Pedro  
 de S. Esteban Pantoja, y don Francisco de Borja, quien  
 primero, para ser dichos Cuentas, al señor don  
 Alonso Ochoa, de Toledo.

Orden de la  
 Real Audiencia  
 de Toledo

En este Ayuntamiento de Toledo, presente el  
 las ordenanzas formadas por don Juan de  
 del Oficio de Alcaide de la Ciu. presentandole  
 Vapo de su tenor, que dize: Deseo de  
 fido de esta Ciu. Acuerdo: Que los Cavaleros Comi-  
 sario Regidores que se acuerden, sean, para  
 minoren, y Reconocidos de las ordenanzas, como  
 tambien por don Pedro Comisario Gnal. y Penoso  
 de este Publico, informando cada uno respectivamente  
 con el Consejo lo que se acordare, y pare-  
 ciere, para en la forma de lo acordado en esta Ciudad  
 con perfecto conocimiento, lo que aqui maxime  
 por Confirma, al gobierno, y beneficio de esta  
 Publico; Y havendose acordado dicha Ciu.  
 Dnacion, toco a los señores don Alonso de  
 don Juan Garcia Campora.

Agua del  
 Canal

Esta Ciudad, considerando que el dicho Canal  
 y Ruego de Agua del Canal, y sean motivos  
 de las Ultimas Dnaciones, se han los do; pueden

